



ES COPIA

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 7
MADRID**

C/ GRAN VIA, 52

GU001

N.I.G.: 28079 1 0001678 /2006

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 209 /2006

SECCIÓN: QUINTA (TOMO 1)

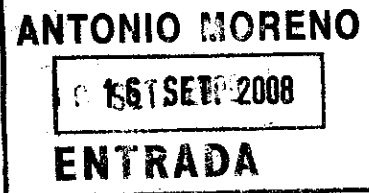
Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. PILAR BENAYAS AGUADO

Procurador/a Sr/a. ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ

Contra D/ña. FORUM FILATELICO S.A.

Procurador/a Sr/a. RAMON RODRIGUEZ NOGUEIRA



AUTO

En MADRID a quince de septiembre de dos mil ocho.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez: SANTIAGO SENENT MARTINEZ

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por la Administración Concursal se ha presentado con fecha 12 de septiembre de 2008, escrito solicitando prórroga de QUINCE DÍAS para la presentación de un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso, cuyo plazo finaliza el 15 de septiembre de 2008. Se alega, para justificar la solicitud las excepcionales circunstancias expuestas en su escrito (en la masa activa del concurso se encuentran incluidos bienes de diversa naturaleza y entidad lo que conlleva valorar las distintas posibilidades de venta de los mismos atendiendo las condiciones de los correspondientes mercados en que las mismas se producirían).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 148 de la Ley Concursal, después de establecer que el plan de liquidación de la Administración Concursal se presentará en el plazo de 15 días, dispone que dicho plazo puede ser prorrogado por el Juez, por igual período, a solicitud de la administración concursal, presentada antes de su expiración y fundada en circunstancias extraordinarias.

SEGUNDO.- Concurren, en el presente caso, las condiciones exigidas en la Ley Concursal para la prórroga, por cuanto la solicitud se ha presentado antes de finalizar el plazo, las circunstancias expuestas por la Administración Concursal merecen la calificación de extraordinarias a estos efectos y el tiempo solicitado no rebasa el límite legal de la prórroga.





Administración
de Justicia

ES COPIA

PARTE DISPOSITIVA

SS^a. Ilma acuerda: Se concede a la Administración Concursal una prórroga de **QUINCE DÍAS** para la presentación del plan de liquidación a que se refiere la Sección Tercera, del Capítulo II del Título IV de la Ley Concursal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 197.2 de la Ley Concursal y 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma SS^a Ilma. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL



Madrid